



# Resolución Directoral

Lima, 23 de octubre de 2025

**VISTO:** El Expediente Administrativo con Registro Nº 10559-2025, que contiene el Proveído Nº 202-2025-OP-HNDM, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo en todos los extremos el Informe Nº 054-2025-ESCYR-OP-HNDM, elaborado por el Coordinador del Equipo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, en el que acciona para formalizar la aprobación de las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, para la Contratación por Suplencia Temporal, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros el siguiente supuesto: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, el artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado a través del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, dispone que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño, entre otros, de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada";

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 092-2025/D/HNDM, de fecha 15 de mayo de 2025, se resolvió conformar la Comisión Encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, para la Contratación por Suplencia Temporal - Periodo 2025, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con fecha 23 de octubre de 2025 la referida Comisión, ha suscrito el Acta de Instalación y de Trabajo Nº 001-2025-CCPM-D.L.276-ST-HNDM, encargada de la Conducción del Proceso de Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, para la Contratación por Suplencia Temporal, la misma que aprobó las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos Nº 005-2025-HNDM y solicita sea formalizada mediante resolución;

Que, mediante el Proveído Nº 202-2025-OP-HNDM, a través del cual el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo en todos los extremos el Informe Nº 054-2025-ESCYR-OP-HNDM, elaborado por el Coordinador del Equipo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, por el cual acciona

elevar a la Dirección General las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos Nº 005-2025-HNDM, para el Proceso de Contratación por Suplencia Temporal de Personal del Decreto Legislativo Nº 276, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" para su oficialización a través de acto resolutivo, resaltando que los procedimientos y criterios técnicos necesarios para la realización del Concurso Público de Méritos se encuentran detallados en las bases, asegurando que su ejecución y desarrollo se lleven a cabo con imparcialidad y total transparencia, de acuerdo al cronograma del referido concurso;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar las normas y procedimientos que sirvan para organizar y efectuar el ingreso a la Administración Pública en las condiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento, las cuales están contenidas en las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, para la Contratación por Suplencia Temporal;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Resolución Ministerial Nº 696/2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo; y, la Resolución Ministerial Nº 886-2023/MINSA, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P Nº 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos Nº 005-2025-HNDM , aprobadas por la Comisión de Concurso, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, para la Contratación por Suplencia Temporal, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo"; la misma que consta de veinticuatro (24) páginas que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes, para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese.

VRGP/JEVT/ ELCO/RVTC/OICHP/rrtq  
c.c.  
-Dirección General  
-Dirección Adjunta  
-Oficina Ejecutiva de Administración  
-Oficina de Asesoría Jurídica  
-Oficina de Estadística e Informática  
-La Comisión  
-Oficina de Personal  
-Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. VICTOR RABEEL GONZALEZ PEREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCION GENERAL  
C.M.P. 87450 R.N.E.J 3977